

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de mayo de 2025. A despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que AXA COLPATRIA SEGUROS DE VDA S.A., presentó memorial en el que interpone recurso de reposición en subsidio de apelación, contra el auto que aprobó la liquidación de costas. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ÁNGEL ANSELMO MURILLO

DDO: LAVADO Y ASEO ÁNGULO S.A.S. Y OTRAS

RAD: 76001-31-05-012-2020-00588-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1149

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2.025).

Encuentra el Despacho que el apoderado judicial de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VDA S.A.**, allegó al proceso a través de correo electrónico, memorial a través del cual interpone recurso de reposición en subsidio de apelación, contra el auto interlocutorio No. 930 del 30 de abril de 2025, mediante el cual se aprueba la liquidación de costas y ordena el archivo del proceso. Sustenta su inconformidad, basada en el hecho de que el valor de las costas plasmado en la liquidación realizada por el Despacho para la primera instancia, no corresponden a las señaladas en la respectiva sentencia.

Así las cosas, una vez revisada nuevamente la sentencia en cuestión, se evidencia que, en efecto, erróneamente se liquidaron las costas de AXA COLPATRIA, con base en la condena de las demás demandadas, cuando lo que realmente correspondía era realizarlo únicamente sobre el valor de la indemnización a la cual fue condenada dicho extremo de la litis.

Por lo anterior, esta juzgadora repondrá el auto recurrido, respecto de las costas liquidadas a cargo de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VDA S.A.**, para en su lugar indicar que éstas quedarán en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.220.000)**, equivalente al 10%, de la condena calculada por el Despacho.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

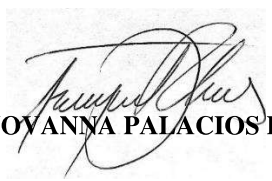
PRIMERO: REPONER para revocar el auto interlocutorio No. 930 del 30 de abril de 2025 y en su lugar indicar que las costas a cargo de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VDA S.A.**, quedarán en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.220.000)**.

SEGUNDO: DECLARAR en firme las costas liquidadas en el presente asunto.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, continuar con la orden dada en la auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOYANNA PALACIOS DOSMAN
Ecm

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  En estado No 75 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.). Santiago de Cali, 13 DE MAYO DE 2025 La secretaria,  MARICEL LONDOÑO RICARDO
